

## POSICIONAMIENTO PÚBLICO

El día 20 de mayo del presente, fue presentada la iniciativa con Proyecto de Decreto a la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión por el grupo parlamentario MORENA, en el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley General de Protección Civil, entre otras.

Bajo el contexto de la pandemia del COVID-19, dicho grupo parlamentario *“busca eliminar la opacidad y discrecionalidad en el uso de recursos públicos y fomentar la transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad mediante la modificación a 14 leyes y la abrogación de 1 ley, cuya ejecución implica la extinción de 44 fideicomisos y la continuidad de 4 fondos”*.

De la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se propone derogar el artículo 37 que establece *“En el proyecto de Presupuesto de Egresos deberán incluirse las provisiones para el Fondo para la Prevención de Desastres, así como para el Fondo de Desastres, y el Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas, con el propósito de constituir reservas para, respectivamente, llevar a cabo acciones preventivas o atender oportunamente los daños ocasionados por fenómenos naturales. Las asignaciones en el Presupuesto de Egresos para estos fondos, sumadas a las disponibilidades existentes en las reservas correspondientes, en su conjunto no podrán ser inferiores a una cantidad equivalente al 0.4 por ciento del gasto programable. La aplicación de los recursos de los Fondos se sujetará a las respectivas reglas de operación”*.

De la misma Ley, propone reformar el artículo 19, eliminando lo correspondiente a *“así como a la atención de desastres naturales cuando el Fondo de Desastres a que se refiere el artículo 37 de esta Ley resulte insuficiente”*.

Respecto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, pretende eliminar en su artículo 9, elimina el párrafo que dice *“las autorizaciones de recursos aprobadas por el Fondo de Desastres Naturales, y deberá ser aportado a un fideicomiso público que se constituya específicamente para dicho fin”*.

Adicionalmente proponen reformar la definición de Desastre a que se refiere la fracción LIX del artículo 2, de la Ley General de Protección Civil eliminando de la definición que en una Zona de Desastre *“se puede involucrar el ejercicio de recursos públicos a través del Fondo de Desastres”*.

Parte de sus argumentos se basa en el argumento de que *“... el manejo y administración de algunos fideicomisos no ha sido la consecución de sus fines de creación, ni la transparencia, ni el uso adecuado de los recursos públicos”*. Situación que puede ser resuelta con una adecuada vigilancia de parte de los órganos internos y externos de control y no necesariamente con la eliminación del Fondo de Desastres Naturales, mismo que desde su creación en 1996 ha sido un instrumento financiero para mitigar los daños derivados en la infraestructura pública y viviendas que son dañadas o afectadas por el impacto de un fenómeno natural.

El “FONDEN” es además un instrumento que tiene por objeto proporcionar de manera inmediata suministros de auxilio y asistencia ante situaciones de Emergencia y de Desastre, para la protección de la vida y la salud de la población.

El contar con este instrumento financiero de manera previa al impacto de los fenómenos naturales permite una reacción expedita en beneficio de los habitantes del territorio nacional, evitando que se carezca de recursos económicos oportunos para proporcionar el auxilio necesario.

No hay que olvidar que el impacto económico de los desastres incide de manera directa en el crecimiento y desarrollo del país, por lo que estas pérdidas acentúan las asimetrías existentes en el bienestar social, además de que de no contar con recursos previos y disponibles para paliar sus efectos hacen más largos los procesos de continuidad y vuelta a la normalidad al extender el periodo de la emergencia.

Como organismo de la sociedad civil, después de haber revisado y analizado el proyecto de Decreto manifestamos nuestro asombro y desacuerdo total con la ya citada iniciativa respecto a las consideraciones, términos y alcances ya que:

- El contexto de la pandemia es irrelevante para hacer una reforma de tal envergadura respecto al “FONDEN”, ya que los fenómenos naturales seguirán impactando a nuestro país con los probables daños a la vida y salud de la población, así como a la infraestructura y vivienda.
- El argumento de falta de transparencia y uso inadecuado de los recursos puede ser subsanado con mejores controles por medio de los órganos internos y externos de control, además, pero en la iniciativa de Decreto no se proponen mejores sistemas de control.
- Con la supuesta “opacidad y discrecionalidad” que señalan, no debemos permitir que sea eliminando los Fideicomisos antes mencionados, más bien se debe manejar transparencia de estos recursos siendo reforzados mediante mecanismos de vigilancia, control y supervisión, aprobando la efectividad para atender las emergencias y/o desastres que, derivadas, mayormente, de fenómenos hidrometeorológicos se registran en nuestro país.
- La iniciativa de Decreto como ha sido presentada en la Comisión Permanente del Congreso de la Unión provoca que se violenten los compromisos internacionales de México en el Marco de Sendai, contraviniendo diversas metas y prioridades de acción para la reducción de riesgos de desastre.
- Aprobar el tema del “FONDEN” como se presenta en la iniciativa de Decreto, repercute en un retroceso en materia de protección civil y gestión integral de riesgos y una grave afectación al Sistema Nacional de Protección Civil.

Con base en los postulados anteriores, solicitamos firme y respetuosamente:

1. A las y los Legisladores integrantes de la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres, en especial a la Presidencia de la misma para que, en su carácter de representantes populares, se manifiesten públicamente en desacuerdo con la iniciativa con Proyecto de Decreto respecto a las propuestas de reformas respecto al “FONDEN” haciendo lo necesario para su corrección o rechazo en el Pleno.
2. Al Coordinador Nacional de Protección Civil, para que en el ámbito de competencia como integrante del Poder Ejecutivo, tenga a bien asesorar en un marco de respeto al Poder Legislativo a las y los Legisladores responsables del citado proyecto y se corrija lo necesario.
3. A los responsables de las Coordinaciones Estatales y Municipales de Protección Civil respetuosamente solicitamos que como responsables de la Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil en sus Entidades Federativas y Municipios se pronuncien en contra de la propuesta respecto al “FONDEN” ya que, desde su experiencia saben de contar con recursos inmediatos para paliar los efectos siniestros de las emergencias y desastres en la población.

Esperamos en que valorarán y darán marcha atrás a este proyecto, que tanto daño puede hacer la país

22 de mayo 2020

